

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 10 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 04270-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Estudios de la Lengua;

Que obra en el mismo copia del Acuerdo N° 089/03 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio mediante el cual se solicita al Consejo Superior la convocatoria a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el área en cuestión;

Que obra además solicitud de la Unidad Académica Caleta Olivia para el llamado a concurso en la misma área, orientación Lingüística para un cargo categoría adjunto, dedicación completa;

Que obra certificación de disponibilidad financiera de la Jefatura de Administración de las Unidades Académicas involucradas;

Que asimismo, obra certificación de disponibilidad del crédito financiero de la Secretaría de Hacienda y Administración; correspondiente para tal convocatoria dando así cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 016/01-CS-UNPA;

Que Secretaría General Académica en consulta con la Unidad Académica involucrada, ha presentado para el Área Estudios de la Lengua, un proyecto de resolución para el llamado a concurso, con una propuesta de integración calificada de jurados con destacados especialistas;

Que mediante Acuerdo N° 088/03 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián solicita la substanciación del concurso del Área en cuestión, de un cargo categoría asistente de docencia, dedicación completa;

Que la presente convocatoria se enmarca dentro de la Ordenanza 028, Reglamento de Concursos Docentes;

Que es atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación en su despacho recomienda incorporar la solicitud de la UASJ y realizar las consultas pertinentes a la Unidad Académica Río Gallegos y delegar al Sr. Rector la facultad de resolver a los efectos de garantizar la prosecución del trámite;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad :

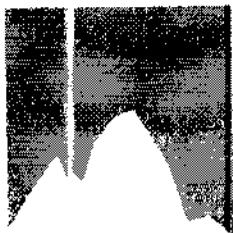
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Estudios de la Lengua, según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER el período de inscripción entre el 11 de noviembre de 2003 y el 25 de noviembre de 2003

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el Tribunal Evaluador estará conformado según el Anexo II que forma parte de la presente.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4°: ESTABLECER que las Unidades Académicas, sedes de los cargos docentes concursados, recibirán la documentación de los postulantes en los días hábiles del período de inscripción en los siguientes horarios:

Unidad Académica Caleta Olivia: de 10:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs.

Unidad Académica Río Turbio: de 14:00 a 19:00 hs

Unidad Académica San Julián: de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 hs.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de la Unidad Académica.

ARTICULO 6°: PONER en disponibilidad los cargos objeto del presente concurso, los cuales se detallan a continuación:

- a) Cargo Docente Código T227/ 15
- b) Cargo Docente Código C227/09
- c) Cargo Docente a cargo de Marcela Díaz

ARTICULO 7°: ORDENAR la publicación del presente llamado a concurso.

ARTICULO 8°: SEÑALAR que los Concursos se substanciarán según las normas vigentes, la Ordenanzas Nro. 028 y 046; y que los requisitos mínimos para cada cargo son los indicados en la Ordenanza N° 016.

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los gastos que demanden los cargos de los concursos solicitados serán solventados por los presupuestos de las Unidades Académicas sedes de los cargos docentes y que los incrementos que hubiere por cambio de categoría serán imputados al Programa 25-Incremento de Categoría Académica.

ARTICULO 10°: DELEGAR al Sr. Rector la facultad de resolver a los efectos de garantizar la prosecución del trámite

ARTICULO 11°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria del Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

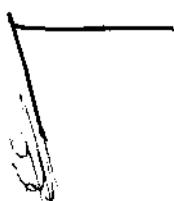


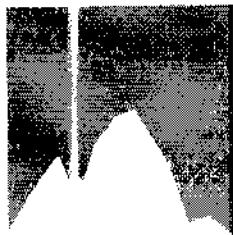
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

- a) 1 Dedicación Completa – Categoría Profesor Adjunto – Área Estudios de la Lengua. Orientación Lingüística. Para la Unidad Académica Río Turbio
- b) 1 Dedicación Completa – Categoría Profesor Adjunto – Área Estudios de la Lengua. Orientación Lingüística. Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- c) 1 Dedicación Completa – Categoría Asistente de Docencia – Área Estudios de la Lengua. Orientación Lingüística Para la Unidad Académica San Julián.





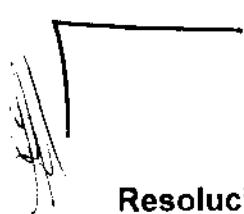
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

Tribunal

| | | |
|-------------------|------------------------|------|
| Titulares: | Prof. Cecilia Pereira | UBA |
| | Prof. Gustavo Bombini | UNLP |
| | Prof. Carlos Mangone | UBA |
| Suplentes: | Prof. Santiago Gándara | UBA |
| | Prof. Ana Atorresi | UBA |



Resolución Nro. 151/03-CS-UNPA